

SANTA CRUZ, 18 de Abril de 2016.-

VISTOS :

- 1.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas.
- 3.- El Decreto Exento N° 765, de fecha 15 de Abril del 2016 que aprueba el Programa de Implementación de la Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal requiere la adquisición de un servicio de coffee break, para la inauguración de la Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
- 2.- Que, este servicio será financiado con cargo al Presupuesto de Salud.
- 3.- Que el proveedor MARCO ANDRES CORNEJO PEÑA, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses del Municipio y por tratarse de una adquisición menor a 10 UTM.

DECRETO :

- 1.- **AUTORIZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **MARCO ANDRES CORNEJO PEÑA, Rut:** **por un monto de \$453.000 IVA Incluido**, por la compra de servicio de Coffee Break para inauguración de Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
- 2.- **CARGUESE** el gasto a Presupuesto de Salud 2016.
- 3.- **EMITASE** la orden de compra.
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud Municipal (02)
- 4.- Transparencia (01)